



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1032-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 04 de septiembre del 2024.

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 0694-2024-MDCH/GM, de fecha 26 de mayo del 2024; el informe N°788-2024-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYYCC, de fecha 15 de agosto del 2024; el informe N° 1732-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 21 de agosto del 2024; el informe N° 169-2024-MDCH/SGIDT-PMA, de fecha 22 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de reconfiguración del Comité de Recepción de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIO JEC GRAN AMAUTA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" la misma que fue presentada y fundamentada documentadamente, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de la Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de julio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pilloco, identificado con DNI N° 46321072 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0694-2024-MDCH/GM, de fecha 26 de mayo del 2024, se DESIGNA al comité de RECEPCION de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIO JEC GRAN AMAUTA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", conforme al siguiente detalle:

N°	PROFESIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PROCEDENCIA
01	Ingeniero	Fredy Ortiz Ascarza	Presidente	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial
02	Contador	Rodolfo Carlos Loayza Inquil	Integrante	Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad
03	Ingeniero	Cecilio Isaac Lloclla Huaman	Integrante	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones
04	Ingeniero	Flor Analí Huaylla	Integrante	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones

Siendo que, mediante Informe N°788-2024-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYYCC, de fecha 15 de agosto del 2024, el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, Ing. Jhon Yury Yauri Ccama, remite la solicitud de reconfiguración de comité de recepción de actividad, emitida por el residente, Ing. Maximo Virgilio Quea Hanco, bajo el argumento de que tres de los miembros del comité ya conformado, a la fecha no tienen vínculo laboral con esta Entidad. Por lo que, se requiere la reconfiguración para proceder con la recepción de la actividad antes mencionada, precisándose que no se realizó en su oportunidad debido a las dificultades en la obtención de copias de comprobantes de pago en la Oficina de Tesorería.

Al respecto, mediante informe N° 1732-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 21 de agosto del 2024, el Ing. Benedicto Taípe Suárez, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones eleva ante la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la propuesta de reconfiguración de comité de recepción, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	SERVIDORES PROPUESTOS	PROCEDENCIA	CARGO
01	Ing. Edgar Huanca Gordillo	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones	Presidente
02	CPC Ernesto Moreano Blas	Oficina de Contabilidad	Integrante
03	Ing. Cecilio Isaac Lloclla Huaman	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones	Integrante
04	Ing. Máximo Virgilio Quea Hanco	Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas	Integrante

Que, mediante informe N° 169-2024-MDCH/SGIDT-PMA, de fecha 22 de agosto del 2024, el Arq. Pavel Meza Alvarez, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita la aprobación de la reconfiguración de comité de recepción de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIO JEC GRAN AMAUTA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	SERVIDORES PROPUESTOS	PROCEDENCIA	CARGO
01	Ing. Edgar Huanca Gordillo	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones	Presidente
02	CPC Ernesto Moreano Blas	Oficina de Contabilidad	Integrante
03	Ing. Cecilio Isaac Lloclla Huaman	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones	Integrante
04	Ing. Sergio Farfan Machaca	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones	Integrante

Por lo que, estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR el comité de RECEPCIÓN de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIO JEC GRAN AMAUTA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC". conforme al siguiente detalle:

N°	SERVIDORES PROPUESTOS	PROCEDENCIA	CARGO
01	Ing. Edgar Huanca Gordillo	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones	Presidente
02	CPC Ernesto Moreano Blas	Oficina de Contabilidad	Integrante
03	Ing. Cecilio Isaac Lloclla Huaman	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones	Integrante
04	Ing. Sergio Farfan Machaca	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución, a los integrantes del comité, a fin que tomen conocimiento de la designación, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el comité conformado mediante la presente Resolución se instale de manera inmediata y proceda conforme a sus atribuciones operando con responsabilidades propias de su cargo y debiendo regirse de manera estricta a la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial".

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para que procedan con la implementación de acciones que correspondan en cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. Wellington López Pillico
GERENTE MUNICIPAL

G.M.
WLP/pae
CC.
Alcaldía
SGIDT
O.T.I.S.J